

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA A  
LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS  
PROPUESTOS POR EL TITULAR DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA  
FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, ELABORADO POR LA  
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN CIVIL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, de la Septuagésima Quinta Legislatura, se turnó la comunicación signada por el Dr. Elías Ibarra Torres, entonces Secretario de Gobierno del Estado y, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite a esta Soberanía las propuestas de integrantes al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

*Primero.* Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/0165/24, de fecha 1 de marzo de 2024, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a la Diputada Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fecha de recepción del 5 de marzo de 2024, el oficio número SG/0152/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Secretario de Gobierno, que por instrucciones del Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y en cumplimiento con la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2022-2025, remitió las propuestas del Ejecutivo a fin de ser ratificadas por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Documento que formó parte del proceso de entrega-recepción de los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura.

*Segundo.* En Sesión de Pleno celebrada el 3 de octubre de 2024, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, entre ellas la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, abocándose a los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

*Tercero.* Mediante oficio número SG/0254/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, el Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno, envía al Diputado Vicente Gómez Núñez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, el oficio número SESESP/OS/410/2025, de fecha 12 de febrero de

2025, suscrito por el Lic. César Erwin Sánchez Coria, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita que se considere que el ejercicio del Consejo de Participación Ciudadana sea con una duración del cargo por tres años y con carácter de honorífico. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, esta Comisión arribó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para emitir resoluciones con carácter de decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos relativos al orden público, la tranquilidad y la seguridad de las personas y sus bienes, los concernientes a los cuerpos de Seguridad Pública y Privada, así como de Protección Civil; y los que se refieran a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, relacionadas con la materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 66 y 92, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En ese contexto, esta Comisión está facultada para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura, entre los cuales, se encuentra la comunicación del Poder Ejecutivo del Estado que contiene la propuesta de integrantes al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de ser ratificadas por esta Soberanía, como se manda en el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con el artículo 12, de la Ley en mención, el Sistema Estatal de Seguridad Pública se integra por:

- I. El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- II. Consejos municipales;
- III. Consejos intermunicipales; y
- IV. El Consejo de Participación Ciudadana.

Que en razón de la materia del presente dictamen, se hará referencia únicamente al Consejo de Participación Ciudadana, el cual, es el órgano consultivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que tiene por objeto vigilar las políticas pública en materia de seguridad pública y procuración de justicia, conformado por nueve personas de los sectores social, privado y de instituciones académicas, a propuesta del Gobernador y con la respectiva ratificación del Congreso, previa convocatoria que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la referida Ley, en su numeral 58, establece que el Consejo de Participación Ciudadana se conformará de la siguiente manera:

- I. Dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público y privado respectivamente;
- II. Un representante de la iniciativa privada;
- III. Un representante del sector turístico;
- IV. Un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública;
- V. Dos representantes del sector social; y,
- VI. Dos representantes de las comunidades indígenas

Que la comunicación que remitió el Secretario de Gobierno, contiene las propuestas del Titular del Poder Ejecutivo a fin de ser ratificadas por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que resultaron del proceso que derivó de la Convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2022-2025, publicada en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de mayo de 2022.

De las constancias que obran en el expediente legislativo, se desprende que se inició formalmente con el proceso, con la apertura de la Convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el período 2022-2025, documentado mediante acta efectuada con la presencia del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y del Director Jurídico del Secretariado, de fecha 30 de mayo de 2022.

Asimismo, se hizo constar mediante acta del 10 de junio de 2022, el cierre de la Convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2022-2025, al señalarse en la misma, que el periodo para la

recepción de documentos, fue del 30 de mayo al 10 de junio del 2022. De esta manera, se hace constar que no se recibió ninguna propuesta, ni interesados en participar, por lo cual, se declaró desierta la Convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2022-2025, publicada en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de mayo de 2022.

Ante tal declaración, el Titular del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la convocatoria y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, y en el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, se instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a invitar a dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público o privado respectivamente; un representante de la iniciativa privada, un representante del sector turístico; un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública; dos representantes del sector social y dos representantes de las comunidades indígenas a efecto de formar parte como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Actuación que se hace constar en el acta de fecha 10 de junio de 2022.

En acato a las instrucciones del Titular del Ejecutivo y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado hecha la invitación a los sectores que establece el artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número SESESP/OS/0350/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, se remite al Secretario de Gobierno la documentación de los nuevos integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, correspondientes a los siguientes ciudadanos:

- I. Dr. Carlos Alberto Gómez Prado, en cuanto representante del Sector Académico;
- II. Mtro. Rodrigo Tavera Ochoa, en cuanto representante del Sector Académico;
- III. MAE. Carlos Humberto Huerta García de León, en cuanto representante de la iniciativa privada;
- IV. C. Pablo Ramírez Paredes, en cuanto representante del sector turístico;
- V. C. Nanci Equihua Urbina, en cuanto representante de asociación civil relacionada con el tema de

seguridad pública;

VI. C. Sergio Enrique Arreguín Suárez, en cuanto representante del sector social;

VII. Mtra. Alejandra Lizet Sánchez Espinoza, en cuanto representante del sector social;

VIII. Mtro. Ramiro González Miranda, en cuanto representante de Comunidad Indígena; y,

IX. C. Salvador Sebastián Santiago, en cuanto representante de Comunidad Indígena.

Documentación que se hace consistir en la carta de no antecedentes penales, carta protesta, acta de nacimiento, CURP, INE y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes antes señalados.

En ese tenor, mediante oficio número SG/0152/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán remitió al Congreso del Estado, los expedientes de las nueve personas propuestas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el periodo 2022-2025.

Del análisis realizado a los expedientes turnados a esta Comisión de Dictamen sobre las nueve personas propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se confirmó que todos los candidatos reúnen los requisitos establecidos por el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismos que acreditaron con los siguientes documentos:

- I. Actas del registro civil en las que se acredita que son michoacanos por nacimiento, así como documentación relativa a la residencia dentro del estado de Michoacán, en estricto apego al derecho señalado en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- II. Cartas en las que expresan, bajo protesta de decir verdad: que están en pleno ejercicio de sus derechos; que carecen de cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público federal, estatal o municipal; que no tienen cargo o empleo alguno en los partidos políticos, ni desempeñan actividades partidistas o militan en algún partido; y,
- III. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

Por lo que se encuentran en condiciones de ser ratificados por esta Soberanía, los integrantes propuestos.

Aunado a lo anterior, esta Comisión ha tomado en consideración el contenido del oficio número SG/0254/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, enviado a la Presidencia de esta Comisión, por el cual, el Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno, envía el

oficio SESESP/OS/410/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. César Erwin Sánchez Coria, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual, solicita se considere que el ejercicio del Consejo de Participación Ciudadana sea con una duración del cargo por tres años y con carácter de honorífico, como se dispone en el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 53, 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se ratifica a las ciudadanas y los ciudadanos propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un periodo de tres años, a partir del día de su toma de protesta, con carácter honorífico, quedando integrado por:**

#### **Dos representantes de la Comunidad Académica:**

- C. Carlos Alberto Gómez Prado.
- C. Rodrigo Tavera Ochoa.

#### **Un representante de la Iniciativa Privada:**

- C. Carlos Humberto Huerta García de León.

#### **Un representante del Sector Turístico:**

- C. Pablo Ramírez Paredes.

#### **Un representante de alguna Asociación Civil relacionada al tema de Seguridad Pública:**

- C. Nanci Equihua Urbina.

#### **Dos representantes del Sector Social:**

- C. Sergio Enrique Arreguín Suárez.
- C. Alejandra Lizet Sánchez Espinoza.

## **Dos representantes de las Comunidades Indígenas:**

C. Ramiro González Miranda.  
C. Salvador Sebastián Santiago.

### TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese el Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Sistema Estatal de Seguridad Pública y al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

*Segundo.* Notifíquese a cada uno de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública que han sido ratificados por esta Soberanía, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Tercero.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Vicente Gómez Núñez, *Presidente*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*.







[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)